

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez

Costa Rica (La Nación):

- **Presidente de Corte se compromete a no quitar dinero a ciudadanos para salvar pensiones judiciales.** El nuevo presidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Chinchilla, se comprometió este miércoles a no exigirle más dinero a los contribuyentes para salvar las finanzas de su sistema de pensiones, las cuales alcanzan hasta ¢9,8 millones mensuales pero tienen un déficit de ¢5,3 billones debido a las ventajas que ofrece. Chinchilla aseguró que el Poder Judicial se sostendrá por sí mismo y, para ello, acatará las recomendaciones que arrojen los estudios actuariales que la Universidad de Costa Rica (UCR) realiza sobre el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. "Nos comprometemos a respetar todos y cada uno de los parámetros que ellos nos den al final", dijo el magistrado en la comisión especial de Pensiones del Congreso, donde compareció esta mañana. En ese foro se discute una reforma legal para equilibrar las finanzas de estas jubilaciones. El nuevo jerarca de la Corte insistió en que el fondo de pensiones del Poder Judicial se puede financiar por sí solo y que no se requerirá tomar recursos del Gobierno Central para pagar sus beneficios futuros. Adujo que así lo demuestran las primeras cinco entregas del estudio actuarial-matemático de la UCR. "No le vamos a quitar el dinero de los ciudadanos costarricenses. (El régimen) va ser sostenible por sí mismo", expresó el magistrado. Chinchilla le pidió a los diputados que no tomen ninguna decisión sobre el régimen de jubilación mientras el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) de la UCR no concluya el estudio, lo cual está previsto para más tardar el 30 de este mes. "Mi ruego es para que esperemos a la última entrega (del IICE de la UCR) para tomar una decisión (a finales de mes)", expresó Chinchilla en compañía de su colega Celso Gamboa, quien aseguró que llegó a la comparencia para "hacerle porras". Un primer proyecto de ley, elaborado por los gremios del Poder Judicial, solo tapanía ¢1 billón de los ¢5,3 billones que se necesitan para cubrir los beneficios futuros de las pensiones judiciales, que incluyen, por ejemplo, una pensión equivalente al 100% del promedio de los últimos 24 mejores salarios (en la CCSS se otorga el promedio de los últimos 240 sueldos). Por tanto, los actuarios ya presentaron otras propuestas con cuatro escenarios. Chinchilla se inclina por los escenarios 3 y 4 que proponen los actuariales. En ambos, se eleva la edad de jubilación de 60 a 65 años, así como los años de servicio que debe cumplir un funcionario de 30 a 35. En el tercer escenario, el jubilado recibe una pensión equivalente al 72,5% del último salario, en lugar del 100%. La cuota de contribución del salario se mantiene en un 11% (el Poder Judicial aporta otro 14,36% y el Estado, un 1,24%). En el cuarto escenario, la pensión equivaldría al 85% del último salario, pero la cotización para los trabajadores

activos se elevaría de un 11% a un 15%. Ambas opciones también tocan a quienes ya están jubilados, mediante el cobro de una contribución solidaria, la cual equivaldría, en el tercer escenario, a un 50% del excedente sobre el monto que se fije como límite para las futuras pensiones. La expresidenta de la Corte, Zarela Villanueva, se jubiló con una pensión de ¢9,8 millones mensuales. Si el tope quedara en ¢4 millones, ella tendría que aportar la mitad de los ¢5,8 millones que exceden ese límite, es decir, ¢2,9 millones. En el cuarto escenario, a manera de aporte solidario, también se subiría la cotización de los ya pensionados de un 11% a un 15% del ingreso mensual. Según Chinchilla, esos dos escenarios aseguran la sostenibilidad del régimen por 100 años. Antes de entrar a esta parte del análisis, los diputados discutieron un proyecto de la Superintendencia de Pensiones (Supén), con el cual los contribuyentes habrían terminado cubriendo ¢1,3 billones del déficit con sus impuestos al Gobierno. Luego, la Corte Plena se opuso. Error con depósitos judiciales. Carlos Chinchilla también se pronunció sobre la intención de utilizar un fondo de ¢13.500 millones de depósitos judiciales abandonados por más de 10 años, como una fuente de financiamiento del régimen de pensiones de la Corte. Al respecto, aseguró que fue un error haber contemplado esos recursos para ese fin y aprovechó para manifestarse a favor del proyecto de ley que trasladaría esa suma al fondo de pensiones del Régimen no Contributivo (RNC), bajo la administración de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Ese plan se dictaminó afirmativamente ayer en la Comisión legislativa de Asuntos Sociales y puede pasar para su aprobación final en el Plenario. Fue presentado por la diputada de Liberación Nacional (PLN) Sandra Pizsk. Añadió que, ante una consulta de ellos, el IICE les aseguró que la no utilización de esos ¢13.500 millones no afecta al régimen. "Me parece fantástico que esos recursos se eliminen. Apoyo al proyecto de la diputada Sandra Pizsk y aprovechó para felicitarla por la presentación de ese proyecto. Ojalá se apruebe por unanimidad en el Plenario. Cuenta con mi total y absoluto apoyo. Esos recursos merecían un fin mejor, la ayuda social". "(Eliminar esos recursos del régimen del Poder Judicial) no tiene el menor impacto, si eso se elimina no afecta en absolutamente nada. Si no hubiera dicho eso el IICE también lo hubiéramos eliminado. (Esos recursos) merecen un fin mejor". "Ya no van a formar parte del fondo. No le vamos a quitar el dinero a nuestros ciudadanos. El erario público no se va a ver afectado", se comprometió Chinchilla. En una nota con fecha de 9 de junio, el centro de investigaciones de la UCR acotó: "La inclusión de esos dineros no afecta en forma significativa los resultados de balance actuarial de los escenarios presentados en el producto 5. En otras palabras, los resultados de solvencia actuarial para los escenarios planteados no se alterarían si esos fondos fuesen excluidos de los cálculos actuariales realizados".

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema llevó adelante una audiencia pública por el juicio entre La Pampa y Mendoza por el Rio Atuel.** Es por el supuesto "uso arbitrario del agua del río" por parte de la demandada, que se defiende en un fallo de 1987 sobre la misma cuestión. Participaron los gobernadores provinciales y especialistas en geología, ciencias agrarias, recursos hídricos, además de los representantes de pueblos originarios. Repitiendo la historia reciente, el Máximo Tribunal de Justicia llevó a cabo una nueva audiencia pública para tratar un caso. En esta oportunidad, le tocó el turno al expediente "La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de s/ uso de aguas", el juicio iniciado en 2014 por el uso que hace Mendoza del Rio Atuel, en lo que significó el debut de Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz en la tradición de audiencias públicas instaurada en los últimos años. Fueron cinco horas de audiencia en las que participaron once amicus curiae y varios oradores en representación de ambas provincias, entre los que se encontraban los gobernadores de ambos bandos: Carlos Verna y Alfredo Cornejo, y los fiscales de Estado de cada provincia. También estuvieron dos pesos pesados del derecho, Gregorio Badeni y Alberto Bianchi, quienes patrocinan a los dos contendientes. La causa, iniciada en 2014, tiene como origen una disputa interprovincial de hace 70 años. Todo comenzó en 1947, con la inauguración del embalse El Nihuil, en San Rafael. La Pampa siempre denunció que Mendoza hizo un uso indebido de las aguas del afluente. Hubo un antecedente por la misma cuestión en 1987, donde la Corte, al declarar que el afluente es de carácter interprovincial, autorizó que Mendoza riegue hasta 75 mil hectáreas antes de liberar el cauce del río hacia territorio pampeano. Pero en 2014 La Pampa denunció que Mendoza incumplió el fallo y le pidió al Máximo Tribunal que se le prohíba a la provincia cuyana realizar obras de cualquier índole sobre el río y sus afluentes que impliquen "una alteración de la cantidad o calidad del agua que deba llegar a su territorio". Mendoza, al contestar demanda, planteó una excepción de cosa juzgada motivada en lo que ya resolvió la Corte en 1987. El gobernador Verna pidió directamente la "devolución" de las aguas que le fueron "robadas" a La Pampa. "A La Pampa le robaron un río. Mendoza nos obligó a vivir en un desierto", denunció el gobernar. El representante de la Universidad Nacional de esa provincia fue más allá y calificó de "ocupación inglesa" el accionar de Mendoza. "Es hora de pasar de una ética del dominio a una del huésped", señaló el catedrático. Cornejo, por su parte, se mantuvo en

línea con los argumentos brindados por la provincia: “el criterio de Mendoza y de mi gobierno es que este es un tema que ya está resuelto desde el año 1987, cuando la Corte habilitó a Mendoza a regar 75 mil hectáreas y el agua se ha ido agotando al igual que el caudal del río Atuel, además hay un cambio climático feroz que ha afectado en estos últimos 40 años a la montaña y glaciares, sin embargo Mendoza ha hecho muchísimos esfuerzos para lograr la eficiencia del agua, ha invertido en los últimos 30 años más de 120 millones de dólares puestos por la provincia de Mendoza y por los regantes, no han puesto fondos otras instituciones” sostuvo a su turno. Los representantes de la comunidad indígena Nación Rankulche, un amicus curiae en representación de los pueblos originarios que habitan la zona, pidieron que vuelva el río Atuel por su cauce natural, “como era cuando vivían nuestros ancestros, dueños de las tierras”. Pedro Andrés Coria, presidente del Consejo de Lonkos de Nación Rankulche alertó que en estas circunstancias la falta de agua “nos está obligado a migrar”.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Se desnuda un conflicto entre Consejo y jueces.** El Consejo de la Magistratura y la Asociación de Magistrados de Bolivia sostienen un conflicto tras la destitución de 88 jueces que tienen procesos en su contra, el Consejo denunció supuestos cobros ilegales para que los destituidos asuman una defensa en conjunto a través de acciones de amparo para frenar el proceso de institucionalización. Una de las juezas denunciadas, respondió que se hizo aportes voluntarios por una sola vez y rechazó cobros en beneficio personal. El presidente del Consejo de la Magistratura, Wilber Choque, convocó a una conferencia de prensa para denunciar que los jueces asociados se organizaron para plantear amparos constitucionales en contra de las destituciones, pidiendo aportes ilegales y enmarcando sus actos al delito de cohecho pasivo para beneficio propio o de terceras personas. Choque anunció una querrela penal para que se investigue y difundió un audio sobre la solicitud de aportes y que a través de un grupo de WhatsApp se comunicarían los jueces para promover acciones en contra de la institucionalización. Cuestionó la legalidad de la asociación de magistrados, que no es reconocida por la Ley 025 ni la Constitución Política del Estado. En respuesta, la presidenta de la Asociación de Magistrados de Chuquisaca (AMACH), Janeth Calvo, aclaró que los aportes son voluntarios, por una sola vez como un acto de solidaridad con sus colegas cesados en franca violación de sus derechos y los depósitos debían hacerse en una cuenta bancaria que funciona desde hace años y que beneficia a los mismos asociados. Empero pocos aportaron. Rechazó supuestos cobros con beneficio personal por lo que su conducta no se adecúa al delito de cohecho pasivo denunciado por el Consejo.

Venezuela (Panorama):

- **Tribunal Supremo declaró inadmisibles pedidos de la Fiscal sobre magistrados.** El Tribunal Supremo de Justicia declaró inadmisibles los pedidos de la fiscal general de la República, Luisa Ortega Díaz, para impugnar la designación de magistrados. El máximo tribunal publicó este miércoles 14 de junio su decisión: *"La Sala Constitucional se declaró competente para conocer del recurso de nulidad por inconstitucionalidad ejercido por la ciudadana Luisa Ortega Díaz, en su carácter de Fiscal General de la República, contra el Acuerdo emanado de la Asamblea Nacional el 23 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.816 de la misma fecha; recurso que fue declarado inadmisibles por haber operado la cosa juzgada. Ello por cuanto sobre la constitucionalidad del acto parlamentario dictado por la Asamblea Nacional el 23 de diciembre de 2015, en el cual fueron designados y juramentados Magistrados y magistradas para llenar las vacantes en este Alto Tribunal, ya se pronunció con anterioridad la Sala Constitucional en sentencia N° 614 del 19 de julio de 2016, cuya copia certificada le fue entregada a la Fiscal General de la República el 4 de agosto de 2016".* En la sentencia N° 614 antes indicada, la Sala Constitucional declaró que "CUALQUIER COMISIÓN U OTRO ARTIFICIO O ACCIÓN QUE TENGA EL OBJETO DE ANULAR LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS, SUBVIERTE EL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL PARA LA REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Y, POR LO TANTO, ES IRRITO Y NULO DE TODA NULIDAD y carente de validez, existencia y eficacia jurídica; y quienes participen en ellos están sujetos a la responsabilidad penal, civil y administrativa que corresponda". La fiscal general de Venezuela, Luisa Ortega, impugnó este lunes el nombramiento de 33 magistrados designados en diciembre 2015 por el saliente Parlamento de mayoría chavista, por considerar que su parcialidad ha acelerado la severa crisis del país. "Hoy fui nuevamente al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) a objeto de impugnar la designación de los magistrados", por cuya falta de "idoneidad y parcialidad" la corte "se encarga de acelerar la crisis", declaró Ortega, en entrevista transmitida en la emisora privada Unión Radio. La fiscal impugnó la designación de los magistrados poco después de que el TSJ declarara "inadmisibles" un recurso de nulidad que presentó el pasado jueves contra la Asamblea

Nacional Constituyente convocada por el presidente Nicolás Maduro. Considerada "traidora" por el gobierno, Ortega aseguró que el TSJ ni siquiera "entra a conocer el fondo", lo "neurálgico" de las acciones legales presentadas contra la Constituyente.

Reino Unido (The Guardian):

Resumen: La Suprema Corte rechaza apelación en caso de abortos gratuitos en Irlanda del Norte. La Suprema Corte ha resuelto que las mujeres de Irlanda del Norte no tienen derecho al acceso gratuito al aborto, una decisión que fue condenada por los activistas como un "golpe más a las mujeres" de la región. Un panel de *justices* de la Suprema Corte confirmó una sentencia anterior, diciendo que las mujeres que viajan a Inglaterra, provenientes de Irlanda del Norte, por tener una de las legislaciones de aborto más restrictivas de Europa, no pueden recibir atención gratuita para el aborto. Más de 700 mujeres de Irlanda del Norte que necesitaron abortos el año pasado llegaron a Inglaterra para recibir los tratamientos donde tuvieron que pagar entre £400 y £2,000 en este procedimiento proporcionado por hospitales privados debido a la prohibición de atención al aborto. El Ministerio de Salud tiene una política de no financiar servicios médicos en Inglaterra que son ilegales si se reside en Irlanda del Norte. Los *justices* decidieron así el caso de una mujer de 15 años quien residía en Irlanda del Norte cuando quedó embarazada en el año 2012 y tuvo que viajar a Manchester con su madre usando los servicios de una clínica privada, por un costo de £900; una gran suma para la familia, que sólo fueron capaces de pagar por el apoyo financiero de *Abortion Support Network*. Aunque el Ministro de Salud ha aceptado que está a su alcance hacer que los servicios de aborto sean proporcionados a las mujeres de Irlanda del Norte a través del NHS en Inglaterra, se ha negado a ejercer ese poder. La niña y su madre interpusieron un recurso de revisión judicial, alegando que su negativa era ilegal. Su demanda fue desestimada por el tribunal superior, el tribunal de apelación y ahora por la Suprema Corte. Lord Kerr y Lady Hale, los dos miembros más veteranos de la corte, encontraron que la política actual viola injustificadamente los derechos de las mujeres en virtud del artículo 14 (libertad de la discriminación) y del artículo 8 (derecho a la vida privada y familiar).

- **Supreme court narrowly rejects Northern Ireland free abortions appeal.** The supreme court has ruled that women from Northern Ireland are not entitled to free access to abortions on the NHS, a decision that was condemned by campaigners as a "further blow to women" from the region. A panel of supreme court judges narrowly upheld an earlier judgment, confirming that women who travel to England from Northern Ireland, which has some of the most restrictive abortion laws in Europe, cannot receive free abortion care on the NHS. More than 700 women from Northern Ireland who needed abortions last year came to get treatment in England, all of whom would have had to pay between £400 and £2,000 to have the procedure performed privately because of the ban on NHS-funded abortion care for women from the region. The health secretary has a policy of not funding medical services in England that would be unlawful if received in Northern Ireland. The judges were ruling on the case of a woman identified only as A, who was 15 and resident in Northern Ireland when she became pregnant in 2012. Unable to access abortion services in Northern Ireland, she travelled to Manchester with her mother, and used the services of a private clinic, at a total cost of £900 including travel. This was a large sum for the family to find, and they were only able to afford treatment because of financial support from the charity Abortion Support Network. Although the health secretary has accepted that it is within his power to arrange for abortion services to be provided to women from Northern Ireland through the NHS in England, he has refused to exercise that power, the daughter's lawyer Angela Jackman, of law firm Simpson Millar, said. The girl and her mother brought proceedings for a judicial review, claiming that his refusal was unlawful. Their claim was dismissed by the high court and the appeal court and now the supreme court has upheld that outcome. But campaigners were encouraged by divisions between the five judges on the panel. Lord Kerr and Lady Hale, the two most senior members of the court, found that the current policy unjustifiably breaches women's rights under article 14 (freedom from discrimination) and article 8 (right to private and family life) of the European convention on human rights. In a statement, the woman, known as A and who is now 20, and her mother said: "We are really encouraged that two of the judges found in our favour and all of the judges were sympathetic to A's situation." They said they would take the case to the European court of human rights in Strasbourg, in their ongoing attempt "to protect the human rights of the many other women who make the lonely journey to England every week because they are denied access to basic healthcare services in their own country." Jackman, who has represented A and her mother throughout, said: "We are not stopping here." The case demonstrated the importance of the European court of human rights, she said, "as our most senior judges are almost split down the middle on whether there has been a human rights breach or not on such a vital issue". She added: "The time is ripe to seek further redress for the women of Northern Ireland who have such limited reproductive rights." Grainne

Teggart, from Amnesty International in Northern Ireland, said: "This is a further blow to women from Northern Ireland, who already face some of the harshest abortion laws in Europe. As ever, it is the most marginalised women who will be worst affected." Mara Clarke, the founder of the Abortion Support Network, said: "We are disappointed that the court has decided to maintain the status quo for those in Northern Ireland who travel to access a safe, legal abortion, upholding the two-tiered system through which those with money can travel to England and those without can continue unwanted or non-viable pregnancies, risk prosecution by taking safe but illegal early medical abortion pills sourced online, or do more dangerous things in an attempt to self harm." Martha Spurrier, the director of Liberty, said: "The UK government can and must take a stand against laws which criminalise abortion. Will ministers continue to turn a blind eye to the suffering caused by these antiquated laws or will they challenge their DUP [Democratic Unionist party] partners and push for a change supported by the majority of Northern Ireland's population?"

Turquía (AP):

- **Condenan a juez de Naciones Unidas por pertenencia a grupo armado.** Un juez de Naciones Unidas fue condenado en Turquía por pertenencia a un grupo extremista, dijo el jueves la agencia estatal turca de noticias. El fallo provocó el rechazo del tribunal de la ONU para el que trabaja. Una corte en Ankara condenó el miércoles a Aydin Sefa Akay, ciudadano turco, a siete años y medio de prisión por "pertenencia a un grupo armado terrorista", señaló la agencia Anadolu. Akay, embajador retirado y juez del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (MRITP) de la ONU, fue acusado de tener lazos con el clérigo afincado en Estados Unidos Fethullah Gulen. Turquía afirma que Gulen estuvo detrás del sangriento golpe de Estado fallido del verano pasado, una acusación que él niega. Akay fue detenido en septiembre dentro de una masiva campaña de persecución contra supuestos seguidores del clérigo que fue criticada por Naciones Unidas. Tras el veredicto de culpabilidad, el tribunal decidió ponerlo en libertad bajo supervisión judicial y le prohibió salir del país. Theodor Meron, presidente del MRITP, con sede en La Haya, dijo en un comunicado tras conocerse el fallo que "lamenta profundamente esta acción de las autoridades turcas, violando el estatus de protección del juez Akay bajo el marco jurídico internacional". Meron reportó a Turquía ante el Consejo de Seguridad de la ONU en marzo por no cumplir con una orden para dejar libre a Akay. En enero, la corte de la ONU dio un plazo a Ankara —hasta el 14 de febrero— para poner en libertad a Akay y suspender los procesos legales en su contra, alegando que está protegido por inmunidad diplomática.

Corea del Norte/Estados Unidos (El País):

- **Corea del Norte asegura que liberó al estudiante de EE UU "por motivos humanitarios".** La liberación del joven estadounidense Otto Warmbier se debió, según Corea del Norte, "a motivos humanitarios". El estudiante, de 22 años, llevaba más de un año retenido en el país por haber tratado de robar un cartel de propaganda, una intentona que le llevó a una condena de 15 años de trabajos forzados tras ser considerado culpable de "actos hostiles contra el Estado". Su evacuación se ha producido después de varias semanas de negociaciones entre representantes de ambos países, durante las cuales la parte norcoreana informó que Warmbier había pasado casi todo este tiempo en estado de coma. "Otto Frederick Warmbier, que estaba condenado a trabajos forzados, fue devuelto a su país el 13 de junio de 2017 por motivos humanitarios en virtud del fallo de ese mismo día del Tribunal Central de la República Popular Democrática de Corea", expuso la agencia estatal KCNA en un escueto comunicado. La información oficial no aborda el estado de salud del estudiante, ya en suelo estadounidense e ingresado en un hospital. Según insinuó el mismo día de la liberación el secretario de Estado, Rex Tillerson, y confirmaron después altos cargos de la Administración estadounidense, la liberación de Warmbier fue el resultado de varios contactos diplomáticos entre ambos países. Hace aproximadamente un mes, el enviado especial de EE UU para Corea del Norte, Joseph Yun, se reunió en Oslo (Noruega) con una delegación del hermético país para intentar que la embajada sueca en Corea del Norte —que ejerce de intermediaria entre ambos países en Pyongyang— tuviera acceso a los cuatro presos estadounidenses retenidos en Corea del Norte, de los que apenas se tenía noticias. Dos semanas después, en una reunión en Nueva York, se informó al Gobierno de EE UU de que el joven estudiante llevaba más de un año en coma, originado supuestamente tras sufrir un brote de botulismo y haberse tomado una pastilla para dormir, según informa The Washington Post. El pasado lunes, Yun viajó a Pyongyang con un equipo médico y, tras ver a Warmbier, pidió su liberación, que fue concedida un día después. Corea del Norte usa a los presos para mantener abierta una vía de diálogo con Washington, sin importar la escalada de tensión que pueda haber entre ambos países derivada del programa nuclear y de misiles norcoreano. De hecho, varios de los condenados han sido "perdonados"

después de visitas de alto nivel a Pyongyang en momentos igualmente delicados: en 2009, tras un viaje de un Bill Clinton en calidad de expresidente, el entonces líder norcoreano Kim Jong-il amnistió a dos periodistas encarcelados por haber entrado en el país sin visado. En 2014, ya con Kim Jong-un al mando, otros dos condenados por subversión regresaron a EE UU tras la aparición en Corea del Norte del entonces jefe de los servicios de inteligencia, James Clapper. "Corea del Norte casi nunca actúa de forma accidental, sobre todo cuando se trata de Estados Unidos. Es una estrategia planificada cuidadosamente", explica Harry Hun, investigador de la Rajaratnam School of International Studies (RSIS) de Singapur. Sin embargo, esto no significa que Pyongyang ande a la caza de ciudadanos estadounidenses para ponerlos entre rejas. "Es difícil decir o demostrar que Corea del Norte busca activamente detener a estadounidenses y utilizarlos para reforzar su posición negociadora ante el Gobierno de Estados Unidos", dice Daniel Pinkston, profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad de Troy, en Seúl. Algunos extranjeros han terminado con condenas severas —quizás por desconocimiento o por tentar a la suerte—, por actos como dejar una Biblia en un cuarto de baño o el citado intento de Warmbier de tratar de robar material propagandístico. "Está claro que hay riesgos para los extranjeros que visitan Corea del Norte, y se debe ser consciente de éstos antes de decidirse a viajar hasta allí", resume Pinkston. Una vez presos, el régimen tiene interés en sacar rédito de la situación. "Los norcoreanos son expertos en aprovechar cualquier ventaja que tengan. La liberación de un detenido estadounidense podría ser considerado un gesto de buena voluntad, que a su vez permite a Pyongyang esperar una respuesta similar", sostiene Hun. Y, ante la comunidad internacional, el país se muestra como un actor con el que se puede negociar y que puede tener un gesto incluso hacia su gran enemigo. Pero con Warmbier en coma durante más de un año y a falta de saber exactamente qué le ha ocurrido, esta supuesta buena fe salta por los aires: "Quizás Corea del Norte habrá alcanzado nuevos objetivos en cuanto a entablar negociaciones con Estados Unidos, pero la imagen dada es pésima. Un joven aparentemente sano entra en el país a pie, es encarcelado tras una sentencia muy severa y un año después tiene que ser sacado en camilla. En vez de un gesto de buena voluntad hacia Estados Unidos, esto parece más una vía para quitarse una carga de encima", asegura Cheng Xiaohu, profesor de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de Renmin de Pekín. Tras la liberación de Warmbier, quedan tres ciudadanos estadounidenses retenidos en Corea del Norte. Uno es Kim Dong-chul, un empresario de origen surcoreano que fue condenado en 2016 a diez años de trabajos forzados por espionaje. Los otros dos son Kim Hang-song y Kim Sang-duk, profesores que han impartido clases en una universidad en Pyongyang, en custodia desde hace aproximadamente un mes. Ambos están a la espera de juicio.

Japón (NHK):

- **Parlamento promulga ley antiterrorismo.** El Parlamento de Japón promulgó una ley que criminaliza el acto de planear atentados terroristas y otros delitos graves. El Senado aprobó el proyecto de ley en la mañana del jueves por mayoría de votos, con el apoyo de los partidos oficialistas Liberal Demócrata y Komei, así como del partido de oposición Nippon Ishin, entre otros. La ley está dirigida a frustrar atentados terroristas y otros actos de crimen organizado. Se caracteriza por criminalizar acciones como la recaudación de fondos o la adquisición de materiales durante la planificación de delitos graves. Permite penalizar a todos los miembros de cualquier grupo que hayan urdido tales delitos, incluyendo los secuestros aéreos y el contrabando de drogas. El sistema penal japonés se basa en el principio de castigar al culpable una vez cometido el delito. La nueva ley expande el margen de sanción, al criminalizar ciertos actos sin que se haya cometido transgresión alguna. Durante el debate previo a la votación parlamentaria, un representante del Partido Liberal Demócrata declaró que las organizaciones terroristas se han globalizado, lo que significa que cualquier parte del mundo es un objetivo potencial.

República Democrática del Congo (EFE):

- **La Corte Penal Internacional mantiene todos los cargos contra Bosco Ntaganda.** El Tribunal de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI) confirmó hoy la denegación de la solicitud del exlíder de las denominadas Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo (FPLC), Bosco Ntaganda, que había pedido que se le retiraran dos cargos, el de violación y el de esclavitud sexual. La Sala de Primera Instancia de la CPI ya había decidido el pasado 3 de enero denegar la solicitud, informó el tribunal en un comunicado, por lo que el Tribunal de Apelaciones ha confirmado ahora, de forma unánime, dicha decisión. La Defensa había argumentado en su apelación que los posibles crímenes de guerra de violación y esclavitud sexual no podrían juzgarse si esos actos, cometidos por las tropas de Ntaganda, habían tenido como víctimas a otros miembros del mismo grupo armado. Argumentó que esa conclusión habría significado una "ampliación sustancial e injustificada del alcance de las leyes de los crímenes de

guerra". Los jueces explicaron en su resolución que el derecho internacional humanitario protege a las personas vulnerables durante los conflictos armados, sin excluir a los milicianos que hubieran sido víctimas de crímenes cometidos por compañeros del mismo grupo armado. También resaltaron que para cada crimen de guerra debe establecerse que sucedió "en el contexto de un conflicto armado y estuvo asociado a él". Esta resolución se da a conocer un día después del primer día del testimonio de Ntaganda en su propio juicio, en el que se presentó como una víctima del genocidio de Ruanda, ocurrido en 1994, debido a que parte de su familia fue masacrada. El exlíder de las FPLC aseguró que cuando apenas tenía 17 años se alistó al Ejército Patriótico de Ruanda, el ala militar del Frente Patriótico de Ruanda, porque escuchó que todos los tutsis serían asesinados. "Los jóvenes que éramos fuertes decidimos enrolarnos en lugar de esperar a que nos masacraran con machetes", dijo ante los jueces. Ntaganda está acusado de trece crímenes de guerra y cinco de lesa humanidad cometidos presuntamente en la República Democrática del Congo (RDC) entre 2002 y 2003, motivo por el cual está detenido en La Haya desde hace cuatro años. La Fiscalía asegura que las milicias de Ntaganda, el cual se ha declarado no culpable, emplearon una política de ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil basados en criterios étnicos en la región de Ituri, al noreste de la RDC.



Había pedido que se le retiraran dos cargos, el de violación y el de esclavitud sexual

De nuestros archivos:

11 de mayo de 2010
Alemania (EFE)

- **Autorizan a mujer alemana a embarazarse con células de marido muerto.** El Tribunal Superior de la ciudad alemana de Rostock decidió hoy que es legítimo que una viuda se embarace con las células ya fertilizadas de ella y de su marido, cuando éste aún vivía. El dictamen acaparó la atención en Alemania y despertó de nuevo la polémica sobre la legalidad de embarazarse con células de un muerto, y sobre el punto en que un óvulo y un esperma se funden en una nueva célula inseparable. La mujer, de 29 años y cuyo marido murió en un accidente de motocicleta hace unos meses, ganó el litigio a un hospital. El matrimonio sin hijos decidió llevar a cabo hace dos años una fertilización in vitro de varios óvulos y espermatozoides procedentes de ambos. El tratamiento se llevó a cabo en 2008, las células fertilizadas fueron nueve en total y la pareja las almacenó congeladas en el hospital en el que se llevó a cabo el procedimiento. Después de la muerte del marido, la mujer decidió hacerse implantar una de las células ya fertilizadas, pero el hospital se negó. La institución argumentó que era ilegal posibilitar un embarazo con las células de un muerto. Así lo prescribe la Ley alemana de Protección al Embrión. El hospital adujo que temía ser llevado ante tribunales por violar esas disposiciones. Los jueces del tribunal de Rostock confirmaron esa ley, pero subrayaron que ésta prohíbe la fertilización de un óvulo por un espermatozoide, después que el hombre ya murió. Los jueces apuntaron que ese no era el caso actual, ya que las células fueron fertilizadas cuando ambos vivían y de manera biológica están indisolublemente ligadas, de tal forma que ya no se puede considerar que el uso de ese huevo sea contrario a la ley. El hospital, sin embargo, se niega de todas formas a entregar las células fertilizadas porque mantiene sus argumentos. La investigación sobre el caso lleva meses. Desde el punto de vista del hospital, la

fertilización no fue completada cuando se congelaron las células y ésta tendrá lugar cuando se descongelen, porque entonces el huevo empezará con la multiplicación celular. La institución reiteró que quiere impedir ser objeto de una posible demanda por violar la ley. Los jueces del Tribunal de Rostock dictaminaron que el hospital no tiene derecho a retener las células y que la viuda es la propietaria legal de éstas. Los representantes del hospital ni siquiera se presentaron este viernes para escuchar la decisión del tribunal. Mientras la abogada de la viuda declaró en Rostock que su cliente estaba sumamente feliz con la sentencia de los jueces. La mujer se propone viajar después a Polonia, donde llevará a cabo un tratamiento para implantarle uno de los huevos. La abogada había anunciado que si los jueces denegaban a la viuda la devolución de las células fertilizadas, interpondría la demanda ante el Tribunal Constitucional en Karlsruhe. De acuerdo con el Tribunal de Rostock, el caso podría llevar a las autoridades alemanas a revisar la actual Ley de Protección al Embrión y a aclarar su interpretación. La jurista afirmó que había un problema en materia de derecho constitucional por la interpretación de ley. Argumentó que la fertilización se realizó en el momento en que se unieron ambas células, aunque su evolución fue detenida por el proceso de congelación. En ese momento, las células todavía no habían empezado a reproducirse. La abogada explicó que la fertilización se efectúa cuando un espermatozoide penetra un óvulo, que es el estadio en que se encuentran las células que almacenaron la viuda y su entonces esposo. El caso ya ha puesto en actividad a filósofos, entre ellos a Dieter Birnbacher, quien declaró que el estadio en el que se encuentran esas células –indisolublemente unidas en una sola pero aún sin empezar, reproducción celular-, es inseparable desde el punto de vista de la Filosofía. El filósofo consideró que en este caso la razón está de lado de la viuda.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*